

PERGAMINO, Mayo 29 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente C-46-90 COOP. DE PROV. DE ELECT. RURAL Y DE OTROS SERV. PUB. DE M. H. ALFONZO sol. aprob. tarifa Abril/90 facturación Mayo en un 40%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD RURAL Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MARIANO H. ALFONZO, a incrementar las tarifas básicas vigentes, consumo mes de Abril de 1990, que se aplicará en la facturación del Mes de Mayo con un incremento del 40%, según Cuadro Tarifario que obra a fs. l .-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2496/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE